

Instructivo para evaluar el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la transparencia activa - Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, en todas las entidades poseedoras de información pública.



Versión	Fecha	Páginas
1.0	15 de enero de 2015	10
INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN EN EL MONITOREO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA ACTIVA – ART. 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA – LOTAIP, EN TODAS LAS ENTIDADES POSEEDORAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA.		
Elaborado	Defensoría del Pueblo / Secretaría Nacional de la Administración Pública	

Instructivo para evaluar el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la transparencia activa - Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, en todas las entidades poseedoras de información pública.



Contenido

Parámetros técnicos para la calificación de la transparencia activa – literales del Art. 7 de la LOTAIP.-.....	3
Desagregación de parámetros técnicos para la calificación de la transparencia activa – literales del Art. 7 de la LOTAIP.-.....	7
Lineamientos generales para tomar en cuenta en el proceso de monitoreo y la calificación de la transparencia activa – literales del Art. 7 de la LOTAIP.-	9

Instructivo para evaluar el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la transparencia activa - Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, en todas las entidades poseedoras de información pública.



INSTRUCTIVO PARA EVALUAR EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS DE LA TRANSPARENCIA ACTIVA – ART. 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA – LOTAIP, EN TODAS LAS ENTIDADES POSEEDORAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En el presente instructivo, anexo a la resolución defensorial No. 007-DPE-CGAJ de 15 de enero de 2015, constan como instrumentos técnicos la matriz de calificación para evaluar el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos sobre el Art. 7 de la LOTAIP, así como la plantilla homologada para calificación del monitoreo a la información pública que forman parte de este documento, con los cuales se podrá evaluar el link de transparencia de cualquier institución obligada al cumplimiento de la LOTAIP.

Parámetros técnicos para la calificación de la transparencia activa – literales del Art. 7 de la LOTAIP.-

A continuación se establece el puntaje asignado a cada uno de los literales del Art. 7 de la LOTAIP, con los cuales se valorará la información publicada en el link de transparencia de los sitios web institucionales. Dicha puntuación varía en función de la complejidad y frecuencia con que se requiere actualizar cada literal:

1. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Puntos: 100/100

PUNTAJE	VALORACIÓN POR ÍTEM
2	a1), a2), a3), a4), e), f)
4	l), o)
5	b1), b2), g), h), j), m)
10	c), d), i), k), n)
Si no publica ningún tipo de información y/o el casillero se encuentra en blanco, sin incluir nota aclaratoria, tiene calificación de 0.	
Si no publica ningún tipo de información y tiene nota aclaratoria la calificación equivale al puntaje asignado en la tabla.	

Instructivo para evaluar el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la transparencia activa - Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, en todas las entidades poseedoras de información pública.



Peso en negativo para instituciones que tienen obligaciones especiales establecidas en los literales p), q), r), s) y t) del Art. 7 y en los artículos 14, 15 y 16, según sus competencias.-

Todas las instituciones tienen la obligatoriedad de cumplir con el Art. 7 de la LOTAIP, desde el literal a) hasta el literal o), sin excepción.

Aquellas instituciones que tienen la obligación de publicar información adicional de conformidad con los literales p), q), r), s), t), del art. 7 y los arts. 14, 15 y 16 que no cumplan con el enunciado dispuesto por la ley; tendrán una puntuación negativa que se restará de la calificación obtenida en el cumplimiento de los literales a) hasta la o).

Literal	Descripción del literal del Art. 7 de la LOTAIP (Transparencia Activa)	Ítem	Frecuencia de actualización	Puntaje de cumplimiento	Calificaciones por estado de cumplimiento			
					Información completa	Información desactualizada	Información incompleta	Sin información
EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA								
Las instituciones que no cumplan con los literales que sean de su competencia y que describen a continuación, tendrán un peso negativo del total de puntuación obtenida en los literales desde el a) hasta el o) que son de cumplimiento obligatorio para todos los entes sujetos al cumplimiento de la LOTAIP.								
p)	La Función Judicial y el Tribunal Constitucional, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones. *	p)	Mensual	0,00	0,00	-2,50	-5,00	-10,00
q)	Los organismos de control del Estado, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las resoluciones ejecutoriadas, así como sus informes, producidos en todas sus jurisdicciones.	q)	Mensual	0,00	0,00	-2,50	-5,00	-10,00
r)	El Banco Central, adicionalmente, publicará los indicadores e información relevante de su competencia de modo asequible y de fácil comprensión para la población en general.	r)	Mensual	0,00	0,00	-2,50	-5,00	-10,00
s)	Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local. *	s)	Mensual	0,00	0,00	-2,50	-5,00	-10,00
t)	El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, adicionalmente, publicará el texto íntegro de sus sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones.	t)	Mensual	0,00	0,00	-2,50	-5,00	-10,00

Instructivo para evaluar el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la transparencia activa - Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, en todas las entidades poseedoras de información pública.



Literal	Descripción del literal del Art. 7 de la LOTAIP (Transparencia Activa)	Ítem	Frecuencia de actualización	Puntaje de cumplimiento	Calificaciones por estado de cumplimiento			
					Información completa	Información desactualizada	Información incompleta	Sin información
EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA								
<p>Las instituciones que no cumplan con los literales que sean de su competencia y que describen a continuación, tendrán un peso negativo del total de puntuación obtenida en los literales desde el a) hasta el o) que son de cumplimiento obligatorio para todos los entes sujetos al cumplimiento de la LOTAIP.</p>								
Art. 14	La Asamblea Nacional publicará los textos completos de todos los proyectos de Ley asignados a cada Comisión.	Art. 14	Mensual	0,00	0,00	-2,50	-5,00	-10,00
Art. 15	El Consejo Nacional Electoral publicará los montos entregados y gastados en cada campaña electoral.	Art. 15	Anual	0,00	0,00	-2,50	-5,00	-10,00
Art. 16	Los Partidos y organizaciones políticas deberán publicar sus informes sobre el uso detallado de los fondos a ellos asignados.	Art. 16	Anual	0,00	0,00	-2,50	-5,00	-10,00

El puntaje asignado a cada literal del Art. 7 de la LOTAIP puede variar en función del nivel de cumplimiento y la calidad de la información que haya sido publicada, de la siguiente manera:

CALIFICACIÓN OBTENIDA POR:	
Información completa	100% del puntaje asignado
Información desactualizada	50% del puntaje asignado
Información incompleta	25% del puntaje asignado
Sin información pero con aclaración	100% del puntaje asignado
Sin información o casillero en blanco	0% del puntaje asignado

Instructivo para evaluar el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la transparencia activa - Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, en todas las entidades poseedoras de información pública.



2. EVALUACIÓN DE LA INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA

Puntos: 4

Con el propósito de fortalecer la interacción de las instituciones con la ciudadanía, se otorgarán 4 puntos adicionales a aquellas entidades que además de cumplir con la información requerida en los literales del Art. 7 de la LOTAIP, promuevan como buenas prácticas la implementación de los mecanismos que se describen a continuación:

1.	Respuesta oportuna a requerimientos de información pública por correo electrónico al link: CONTÁCTENOS
2.	Nivel de accesibilidad web para grupos de atención prioritaria.

1. Contestación a envío de correo electrónico

Puntos: 2

Respuesta a requerimientos de información pública realizados a través de correo electrónico al link "CONTÁCTENOS".- Con la finalidad de evaluar la interacción que las instituciones del Estado tienen con la ciudadanía, a través de este mecanismo se valorará la oportunidad con la que se dan respuestas a requerimientos simulados que se realicen durante el período monitoreado. A continuación se detallan los puntajes que serán asignados, según sea el caso:

PUNTAJE	CALIFICACIÓN SEGÚN LA INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA: Envío de correo electrónico a la página web de inicio "contáctenos"
2,00	Si contesta dentro de las 24 horas laborables
1,00	Si contesta dentro de las 48 horas laborables
0,50	Si contesta dentro de la semana
<p>Para obtener la calificación completa asignada al parámetro técnico, la respuesta deberá contestar exactamente la pregunta formulada por la ciudadanía o su simulador (monitor o monitora). El correo se enviará cualquier día del mes de evaluación.</p>	

2. Nivel de accesibilidad web para grupos de atención prioritaria y uso del plurilingüismo

Puntos: 2

Accesibilidad web para grupos de atención prioritaria y uso del plurilingüismo.- Este parámetro permitirá medir el nivel de accesibilidad web que las instituciones del Estado están obligadas a garantizar en el cumplimiento de la Norma INEN ISO 40500 a grupos de atención prioritaria, así como la promoción del plurilingüismo, de conformidad a la siguiente descripción:

PUNTAJE	CALIFICACIÓN ACCESIBILIDAD WEB PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EL USO DEL PLURILINGÜISMO: Si cuenta con algún mecanismo para garantizar accesibilidad web a grupos de atención prioritaria
2,00	Si cuenta con algún tipo de accesibilidad para grupos de atención prioritaria en cumplimiento de la Norma INEN ISO 40500 y su Reglamento: (descripción discapacidad sensorial: auditiva, visual y de lenguaje: descripción de imágenes y subtitulación de videos, el código fuente del sitio web debe ser programado con codificación que puedan ser leídas por sistemas como JAWS o NVDA que son lectores de pantallas para convertir contenidos en sonidos para atender la discapacidad visual, lengua de señas para discapacidad auditiva, fotosensibilidad); traducción kichwa contenidos acceso información pública para población indígena, u otros).
1,00	Publica una nota aclaratoria indicando que iniciará algún proceso de accesibilidad para grupos de atención prioritaria.
0,50	Publica una nota aclaratoria indicando que no cuenta con ningún proceso de accesibilidad web para grupos de atención prioritaria.

Desagregación de parámetros técnicos para la calificación de la transparencia activa – literales del Art. 7 de la LOTAIP.-

A continuación se presenta la desagregación de calificación asignada a cada parámetro técnico establecido para todos los literales del Art. 7 de la LOTAIP:

Desde el literal a) hasta el literal o):

Instructivo para evaluar el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la transparencia activa - Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, en todas las entidades poseedoras de información pública.



Literal Art. 7	Máxima puntuación del literal/ítem	Información completa	Información desactualizada	Información incompleta	Sin información
a1), a2), a3), a4), e), f)	2,00	2,00	1,00	0,50	0,00
l), o)	4,00	4,00	2,00	1,00	0,00
b1), b2), g), h), j), m)	5,00	5,00	2,50	1,25	0,00
c), d), i), k), n)	10,00	10,00	5,00	2,50	0,00

Total de la puntuación asignada: **100 puntos.**

Desde el literal p) hasta el literal t) del art. 7 y los arts. 14, 15 y 16:

En relación al peso negativo que se aplicará a las instituciones que tengan competencia y que estén obligadas a su cumplimiento, la desagregación de calificación asignada será la siguiente:

Base legal	Máxima puntuación del literal/ítem	Información completa	Información desactualizada	Información incompleta	Sin información
p), q), r), s), t) del art. 7 y arts. 14, 15 y 16	0,00	0,00	-2,50	-5,00	-10,00

Interacción con la ciudadanía a través de correo electrónico:

El nivel de interacción con la ciudadanía, a través de la respuesta oportuna a requerimientos de información pública por correo electrónico al link: CONTÁCTENOS de la página web, se describe a continuación:

Periodicidad	Máxima puntuación del literal/ítem	Si contesta dentro de las 24 horas laborables	Si contesta dentro de las 48 horas laborables	Contesta dentro de la semana
Mensual	2,00	2,00	1,00	0,50

Total de la puntuación asignada: **2 puntos.**

Accesibilidad web para grupos de atención prioritaria y uso del plurilingüismo:

La desagregación del estado en el que se encuentra la acción de garantizar la accesibilidad web para grupos de atención prioritaria y el uso del plurilingüismo, se describe de la siguiente manera:

Periodicidad	Máxima puntuación del literal/ítem	Cuenta con algún tipo de accesibilidad web	Publica nota aclaratoria indicando iniciar algún proceso de accesibilidad	Publica nota aclaratoria indicando que no cuenta con ningún tipo de accesibilidad
Mensual	2,00	2,00	1,00	0,50

Total de la puntuación asignada: **2 puntos.**

Lineamientos generales para tomar en cuenta en el proceso de monitoreo y la calificación de la transparencia activa – literales del Art. 7 de la LOTAIP.-

A fin de establecer lineamientos para garantizar la aplicación de la evaluación en los parámetros técnicos establecidos para los literales del Art. 7 de la LOTAIP, se ha considerado tomar en cuenta directrices que permitirán garantizar la correcta aplicación del presente instructivo:

- ✓ Para este proceso, las instituciones deberán implementar la *Guía Metodológica para la Aplicación de Parámetros Técnicos para el Cumplimiento de la Transparencia Activa - Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP* emitida por la Defensoría del Pueblo.
- ✓ El presente instructivo permitirá a las instituciones realizar una autoevaluación del nivel de cumplimiento con respecto al Art. 7 de la LOTAIP, que contiene los siguientes criterios homologados:
 - I) Las observaciones realizadas en las matrices de calificación deben subsanarse para el siguiente monitoreo, caso contrario serán calificadas con cero (0,00).
 - II) Todo documento debe presentar fecha actualizada, que corresponda al último día de cada mes.

- III) La información que no produzca, genere o custodie la institución dentro de los tiempos establecidos en la guía metodológica para la aplicación de parámetros técnicos para el cumplimiento de la transparencia activa – Art. 7 de la LOTAIP, en la matriz correspondiente se deberá publicar una nota aclaratoria suscrita por el Presidente del Comité de Transparencia, a través del cual justifique las razones que motivan la no presentación de la información requerida.
- ✓ La información publicada deberá corresponder a lo que establecen los parámetros técnicos contemplados en las matrices homologadas establecidas para cada literal del Art. 7 de la LOTAIP.
 - ✓ La información de cada parámetro debe ser presentada de manera organizada. La información publicada para descarga en cada parámetro establecido en las matrices de los literales del Art. 7 de la LOTAIP debe utilizar únicamente formato PDF, así como garantizar que esté totalmente visible, clara y que sus link se puedan descargar a través de los diferentes exploradores de internet, sin restricción o preferencia alguna.
 - ✓ Las entidades poseedoras de información pública obligadas al cumplimiento de la LOTAIP, deberán realizar una evaluación mensual a fin de establecer la puntuación que cada una tiene en el cumplimiento de la metodología homologada y de sus parámetros técnicos, con lo cual permitirá el control social por parte de la ciudadanía para el seguimiento y evaluación correspondiente. Dicha evaluación deberá ser remitida anualmente a la Dirección Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Defensoría del Pueblo, a través de correo electrónico, a fin de considerar dicha información para hacerla constar en el informe anual que el Defensor del Pueblo debe presentar en su rendición de cuentas a la ciudadanía.
 - ✓ Es aconsejable que las entidades poseedoras de información pública obligadas al cumplimiento de la LOTAIP, para el proceso de vigilancia y monitoreo del cumplimiento de la transparencia activa relacionada con el Art. 7 de la LOTAIP, dispongan realizarlo a partir del primer día laborable después del 10 de cada mes, a fin de que la información generada en el mes anterior pueda cerrarse y publicarse durante los primeros 10 días.
 - ✓ Se recomienda que al realizar la evaluación del link de transparencia se archive y resguarde las capturas de pantalla como medio de verificación del proceso de vigilancia y monitoreo efectuado.
 - ✓ Quienes realicen la tarea de evaluación de los contenidos del link de transparencia, no podrán realizar ningún cambio a la plantilla de calificación y además tendrán la responsabilidad de revisar que no falte ningún dato en los diferentes casilleros. Las novedades encontradas deberán ser observadas y registradas en el casillero correspondiente de la plantilla de monitoreo.